

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

REFORMA del Reglamento del Parlamento de Andalucía.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 29 y 30 de abril de 2008, ha aprobado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 136 y en la Disposición Adicional Primera del Reglamento de la Cámara, la reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía 8-08/PPL-000001, cuyo texto se adjunta:

REFORMA DEL REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

En la VII Legislatura, cumplidas determinadas condiciones, fue creada con carácter coyuntural la figura del Vocal o la Vocal de la Mesa, para así corregir la representación en dicho órgano respecto de su número de diputados en Pleno del Grupo Parlamentario afectado. En la presente legislatura, subsistiendo análogas circunstancias, se estima necesario el mantenimiento de la mencionada figura.

En consecuencia, se procede a reformar el Reglamento del Parlamento de Andalucía en el sentido siguiente:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. Durante la VIII Legislatura del Parlamento de Andalucía, previo acuerdo unánime de la Junta de Portavoces, aquel Grupo Parlamentario respecto del que se aprecie una clara desproporción entre su número de diputados en el Pleno y su representación en la Mesa de la Cámara podrá contar con un Vocal o una Vocal en la Mesa, que será nombrado por esta a propuesta del Grupo Parlamentario afectado.

El Vocal o la Vocal, con voz pero sin voto, tendrá derecho de asistencia y opinión en las reuniones de la Mesa, recibirá la información necesaria para el desempeño de sus funciones, colaborará al normal desarrollo de los trabajos de la Cámara según las disposiciones de la Presidencia y ejercerá, además, cualesquiera otras funciones que le encomiende aquella o la Mesa. No computará a efectos de quórum.

Sevilla, 30 de abril de 2008.- La Presidenta, Fuensanta Coves Botella.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 21 de marzo de 2006, por la que se regulan las ayudas a los Programas de Mejora y Selección de Razas Ganaderas Puras en Andalucía (BOJA núm. 62, de 31.3.06).

Advertido error en la Orden de 21 de marzo de 2006, por la que se regulan las ayudas a los Programas de Mejora y Selección de razas ganaderas puras en Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 62, de 31 de marzo de 2006, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En la página 10, en el artículo 8, apartado 2, donde dice:

«2. Estas ayudas se cofinanciarán en un 75% por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Orienta-

ción, y el 25% restante con cargo al Presupuesto de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ...».

Debe decir:

«2. Estas ayudas se podrán cofinanciar en un 75% por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Orientación, y el 25% restante con cargo al Presupuesto de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ...».

Sevilla, 9 de mayo de 2008

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2008, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales, ejercicio 2008.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 6 de marzo de 2006 (BOJA núm. 61, de 30 de marzo), se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales. En su artículo 7 se encomienda a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en tal Orden.

La entrada en vigor, el pasado día 26 de enero de 2008, de la Orden de 8 de enero, por la que se regula la tramitación electrónica en los procedimientos de concesión de subvenciones que se citan (BOJA núm. 18, de 25 de enero de 2008), entre las que se encuentra incluida la que se convoca, introduce como novedad la posibilidad de presentación y tramitación electrónica de la subvención, todo ello de conformidad a los requisitos exigidos en la citada Orden reguladora.

En su virtud, en uso de las facultades mencionadas, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la convocatoria para el año 2008 de las ayudas para la promoción de obras audiovisuales en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 6 de marzo de 2006.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 de la citada Orden reguladora, podrán presentarse a esta convocatoria las películas de largometraje que hayan sido estrenadas entre el 1 de octubre de 2007 y el 30 de septiembre de 2008, aquellas obras audiovisuales que hayan participado en festivales que hayan tenido lugar entre el 1 de octubre de 2007 y 30 de septiembre de 2008 y aquellos productores audiovisuales que hayan participado en mercados y eventos de promoción audiovisual celebrados entre el 1 de octubre de 2007 y 30 de septiembre de 2008.

Segundo. Financiación.

La financiación de estas ayudas se realizan con cargo al Programa Presupuestario 45 I. y partida 774.02. del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2008.